



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 44-2016 GRA/GR-GG.

Ayacucho, 13 MAR 2016

VISTOS: el Oficio N° 01594-201GRA/OCI, de 30 de diciembre del 2015, adjuntando el Informe N° 011-5335-2-2015 "Evaluación de la Estructura del Control Interno (Ley N° 28716, Art. 9° y Modificatorias) del Gobierno Regional de Ayacucho; el Memorando N° 31-2016-GRA/GR de fecha 21 de enero de 2016; Memorando Múltiple N° 023-2016-GRA/GR-GG; Oficio N° 158-2016-GRA/GG-ORADM; Memorando Múltiple N° 44-2016-GRA/GR-GG; Oficio N° 277-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT; Oficio N° 96-2016-GRA/GG-ORAJ y la Resolución Gerencial General Regional N° 266-2015-GRA/GR-GG, de 24 de agosto del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 476-2014-GRA/PRES-GG de fecha 03 de Diciembre del 2014 se ha conformado el Equipo Técnico Profesional del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho, siendo que con Resolución Gerencial General Regional N° 266-2015-GRA/GR-GG de fecha 24 de agosto del 2015 se ha dado la última reconfirmación del mencionado equipo, con personal que en la actualidad son servidores de otras dependencias o son ex servidores;

Que, estando al mérito de los oficios elevados a la Gerencia General, proponiendo a los nuevos integrantes del Equipo Técnico pre citado y los documentos remitidos por el Órgano de Control Institucional, es del caso tener que conformar para el presente periodo presupuestal el mencionado equipo de apoyo;

Que, conforme a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas, con lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2015-GRA/GR y su modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, para el presente periodo presupuestal, el **Equipo Técnico Profesional** del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho, dependiente de la Gerencia General Regional, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:



- **Abog. Iván Dilmar Carrasco Casafranca** Gerencia General Regional
Director
- **CPC. Rubén Sedano Torres** Oficina Regional de Administración
Secretario Técnico
- **Ing. Reynaldo Achahuanco Curi** Sub Gerencia de Desarrollo Institucional
Miembro
- **Abog. Carlos Arturo Lavy León** Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Equipo Técnico del Comité de Control Interno cumplirá las funciones precisadas en la Resolución Gerencial General Regional N° 0015-2015-GR/PRES-GG:

- Servir de apoyo técnico y normativo al Comité de Control Interno.
- Proponer al Comité, lineamientos que orienten al desarrollo de actividades para el correcto cumplimiento de la implementación del sistema de control interno.
- Proponer al Comité, las capacitaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la implementación de la implementación del sistema de control interno.
- Desarrollar formatos estandarizados que sirvan de guía para cada uno de los órganos estructurados para el cumplimiento de la implementación de la implementación del sistema de control interno.
- Documentar las actividades desarrolladas en el proceso de implementación del sistema de control interno.
- Concurrir a las reuniones que convoque el Presidente del Comité de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todos los funcionarios y servidores públicos de la Entidad, bajo responsabilidad, brinden todas las facilidades para el cabal cumplimiento del mandato contenido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la transcripción de la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico profesional e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad a las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
[Signature]
Ing° ALBERTO MOROTE SANCHEZ
GERENTE

